



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesConsejo Nacional para
la Integración de la
Persona con Discapacidad
CONADIS

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

REPORTE: DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONADIS (*)

PERÍODO: 1 DE ABRIL DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2022

N.º de Expediente	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Área involucrada	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por el Conadis	Estado
(**)						

(*) Artículo 60.- Rol de la Contraloría General y de los órganos de control interno

"60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General."

(...)

"60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publiquen en el respetivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo."

(**) De acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, no se presentaron denuncias interpuestas por los administrados, durante el periodo de 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022, contra los funcionarios o servidores del Conadis relacionados a incumplimientos de los siguientes procedimientos:

1. "Inscripción en el registro de personas naturales del registro nacional de la persona con discapacidad", a cargo de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.
2. "Acceso a la información pública cruda u obtenida por la entidad, que se encuentre bajo su posesión o bajo su control", a cargo de la Secretaría General.

Cabe precisar que, dichos procedimientos se encuentran previstos en la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Conadis, según consta en el Informe n.º D000102-2022-CONADIS-OPP de 11 de mayo de 2022.

Fuente: Anexo n.º 1 del Informe de Servicio Relacionado n.º 004-2022-CONADIS/OCI de 22 de julio de 2022.